
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Pral. 535/2016-III
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 535/2016-III**, promovido por **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de veintiséis de abril de dos mil dieciséis, dictada en el toca 817/2014/3, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Empresa de Comercio de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, y KM Comunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1241/2012**, del índice del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de siete de septiembre de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Empresa de Comercio de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, y KM Comunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndoles saber que se pueden apersonar dentro del término de **treinta días**.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 438276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

**A LA PARTE TERCERA INTERESADA
DE LUZ DE MARÍA GONZÁLEZ CARREÑO.**

Se hace de su conocimiento que José Alberto Hernández Jonapá, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el tres de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 62-B-1P01/2016, de su índice. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 666/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 438891)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 582/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de trece de abril de dos mil dieciséis, dictada en el toca 90/2016/1, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada RUFINA ZÁRATE GARCÍA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 19 de agosto de 2016

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 437802)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 582/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de trece de abril de dos mil dieciséis, dictada en el toca 90/2016/1, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JORGE CRUZ BAZAN, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 19 de agosto de 2016

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 437804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 456/2016
"EDICTO"

PRODUCTORES DEL CAMPO DE LA ZONA DEL BAJÍO EN DESARROLLO, ASOCIACIÓN CIVIL.

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 456/2016, promovido por **FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, a quien se reconoce como Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en representación de LA FEDERACIÓN, parte quejosa, ÉSTA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, contra el acto que reclama del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, consistente en la sentencia de diez de mayo de los mil dieciséis, dictada en el toca 106/2016, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su

emplazamiento al juicio mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 18 de agosto de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 437766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Tercera Interesada

“En cumplimiento auto veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 467/2016, promovido por CASAS Y PROYECTOS ALGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia, y Juez Primero de lo Mercantil Primer Partido Judicial, ambos del Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Manuel Ayala Reyes.

Rúbrica.

(R.- 437712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

A los terceros interesados
Francisco Guillermo Guerrero Montoya
Pesquera Libely Lobster, Sociedad
Anónima de Capital Variable

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 411/2016 promovido por **Sergio Enrique González Rocha, en su carácter de apoderado legal de MERIDIAN SEAFODD PRODUCTS, INC**, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad; mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en todo lo actuado en el juicio 187/2010, tramitado ante el Juez Cuarto de lo Civil, con sede e esta ciudad; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con once minutos del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 12 de Septiembre de 2016

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

Lic. Sonia Jumilla Zamudio

Rúbrica.

(R.- 437850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A José Cruz Contla Ávila, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-101/2016, promovido por **Hugo Sánchez Mijangos**, por su propio derecho, contra la sentencia de nueve de septiembre de dos mil ocho, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 689/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 383/2005 por el Juez Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, instruido por los delitos de lesiones calificadas y homicidio calificado, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de septiembre de 2016.

Secretario de Acuerdos adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. José Alejandro Esponda Rincón.

Rúbrica.

(R.- 437929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.

EDICTO

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo 887/2016, promovido por Marco Antonio Sepulveda García, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Servicios Corporativos y OFEM, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo; asimismo se le concede un plazo de quince días contado a partir de la última publicación, para que formule alegatos o promueva amparo adhesivo, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de San Luis Potosí, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito.

Lic. José Luis Olvera Gil

Rúbrica.

(R.- 437939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 54/2016, PROMOVIDO POR GILBERTO GRIMALDO CÁZARES, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, POR LA SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA GLORIA ORTA RAMOS, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, dos de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto el escrito signado por el quejoso Gilberto Grimaldo Cázares [...]; y en atención a su contenido, se ordena emplazar por medio de edictos [...] (a la tercera interesada Gloria Orta Ramos al juicio de amparo promovido por el citado quejoso) contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y su ejecución que atribuye al Juez Especializado en Justicia para Menores, Juez de Ejecución de Medidas para Menores y al Director del Centro Estatal de Reinserción Social de San Luis Potosí, todos con residencia en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; hágase saber a la citada tercera interesada por dicho medio que deberá

presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. ---- Notifíquese. ---- Así lo acordó y firma el Magistrado José Manuel Quistián Espericueta, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos licenciada Lucía Elizabeth Martínez Martínez, quien autoriza y da fe.”

San Luis Potosí, San Luis Potosí, dos de septiembre de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.

José Manuel Quistián Espericueta.
Rúbrica.

(R.- 437930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

MARIO ENRIQUE MORALES HERNÁNDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 478/2015-III, del índice de este juzgado, promovido por LEONOR ÁLVAREZ ACUÑA Y OTROS, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, 26 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lic. Alejandro Solís López.

Rúbrica.

(R.- 438089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

Miguel Kuri Chain.

Daniel Horacio Escudero Contreras, Magistrado Presidente del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días hábiles, como esta ordenado en auto de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de **quince días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **869/2015-13**, promovido por **Arturo Vázquez Ayala**, por propio derecho, contra la sentencia de **veintisiete de octubre de dos mil quince**, dictada en el juicio ordinario civil **307/2014**, por el **Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral del Distrito Federal**, apercibiéndole que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo; queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente.

Ciudad de México, ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.**José Manuel González Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 438108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**TERCERA INTERESADA: COMERCIALIZADORA OLIMPU, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

... En los autos del juicio de amparo número **294/2016-IV**, promovido por **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, toca 598/2007/17, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Comercializadora Olimpus, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 17 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Pedro López Martínez.

Rúbrica.

(R.- 438150)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

RICARDO ARELLANO MORENO.

En los autos de la causa penal 151/2008-I del índice de este Juzgado, se le comunica, que se requiere su presencia, para llevar a cabo la diligencia de careo procesal, entre el antes elemento Ricardo Arellano Moreno y un testigo, y para tal efecto, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil dieciséis; por lo que deberá comparecer debidamente identificado con credencial oficial con fotografía (preferentemente credencial para votar), ante este órgano Jurisdiccional, ubicado en avenida Constitución número 241, poniente, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de Agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.**Lic. Edgardo López Garza.**

Rúbrica.

(R.- 438175)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.**

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 189/2016, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, POR LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA VANIA NEREYDA OROCIO CABRERA, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto el escrito signado por el quejoso Carlos Alberto Velázquez Velázquez [...]; y en atención a su contenido, se ordena emplazar por medio de edictos [...] (a la tercera interesada Vania Nereyda Orocio Cabrera al juicio de amparo promovido por el citado quejoso) contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y su ejecución que atribuye al Juez Séptimo del Ramo Penal en el Estado, ambos con residencia en esta ciudad, y al Director del Centro Estatal de Reclusión de Ciudad Valles, San Luis Potosí, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el

tiempo del emplazamiento; hágase saber a la citada tercera interesada por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. ---- Notifíquese. ---- Así lo acordó y firma el Magistrado José Manuel Quistián Espericueta, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos licenciada Lucía Elizabeth Martínez Martínez, quien autoriza y da fe.”

San Luis Potosí, San Luis Potosí, cinco de septiembre de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.
José Manuel Quistián Espericueta.
Rúbrica.

(R.- 437937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

David de la Cruz Mendoza.

En los autos del juicio de amparo 1092/2016-II, promovido por David de la Cruz Mendoza, contra actos del Juez Primero Penal, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de J.M.C.H., por conducto de Diana Estela Cantú Hernández, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas con veinte minutos del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 10 de agosto de 2016.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.
Lic. Julieta Elena Martínez Trejo.
Rúbrica.

(R.- 438251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADA: DENISSE DAZA JAIME.

“Inserto: Se comunica a la tercera interesada Denisse Daza Jaime, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Wilver Reyes Cervantes, por propio derecho, misma que se registró con el número de juicio de amparo 824/2016-III, contra actos del Juez de Control en Tlalnepantla, Estado de México, señalando como acto reclamado: la calificación de legal y ratificación de la detención, el auto de vinculación a proceso de veintinueve de mayo de dos mil dieciséis emitido en la carpeta administrativa 979/2016, la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, así como la identificación administrativa del ahora quejoso; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su Publicación en el Periódico de Mayor Circulación

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.
Secretario de Juzgado.
Lic. Mario Arroyo Contreras.
Rúbrica.

(R.- 438409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Sección Penal
CP.- 22/2015
EDICTO**

C. Kanessy Marlene Pérez Pech.

En autos de la causa penal 22/2015, que ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, se instruye en contra de Fausto Javier Pacheco Vega, se ha ordenado, por desconocerse el domicilio de Kanessy Marlene Pérez Pech, notificarle el acuerdo de veintisiete de septiembre en curso, por edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, la fecha y hora de la diligencia en la que intervendrá, decretada para el **VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, consistente el careo constitucional entre la testigo Kanessy Marlene Pérez Pech con el procesado Fausto Javier Pacheco Vega.

Atentamente.

Mérida, Yucatán, 27 de septiembre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Rosa Isela Miranda Tuz.

Rúbrica.

(R.- 438882)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.

Citación

Genaro Hernández Ambros (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 90/2014 instruido a José Israel Galván Morales, por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, se fijaron las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de octubre del año en curso, para el desahogo del careo a su cargo, ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León y en los diarios de mayor circulación de los Estados de Veracruz y Jalisco; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de septiembre de 2016
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Celina Vargas Nava.

Rúbrica.

(R.- 438885)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

En autos del juicio de amparo 382/2016-II, promovido por María del Rocío Camargo López y Jorge Alberto López Camargo, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, consistentes en la resolución de seis de abril de dos mil dieciséis, dictada en el toca UNIT-912/2015-Bis y acumulado 815/2015-Bis, que confirmó el auto de formal prisión dictado por la Juez Quincuagésimo Séptimo Penal de esta Ciudad, así como su ejecución, se ordena emplazar por este medio a los menores terceros interesados Axel Iván Brígido Olvera y Gerardo López Guzmán por conducto de sus representantes María Guadalupe Olvera Muñoz y Josefina Guzmán García, respectivamente, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Mesa II de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo). Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del

presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado. Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado. En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, tres veces de siete en siete días.

Atentamente.

Ciudad de México, México, veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Leopoldo Gutiérrez Monroy.

Rúbrica.

(R.- 438404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

ROGELIO NARANJO SÁNCHEZ

En los autos del juicio de amparo directo 331/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, al referido Rogelio Naranjo Sánchez, en su carácter de tercero interesado, en contra de la sentencia de veinticinco de agosto de dos mil quince, dictada por el Magistrado de la Décima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 129/2015, de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de Septiembre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 438888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 506/2015, se ordenó emplazar a juicio a **Inmobiliaria y Construcción Escovar, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Mirna Patricia Larrañaga Herrera y Gabriel Isai Ayón Oropeza, promovieron demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, el cual hizo consistir en la resolución dictada en el juicio ordinario mercantil 1549/1993. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa, a 12 de septiembre de 2016.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 438892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 614/2016.**

Se notifica a:

• **María de Lourdes Alemán Ortiz.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 614/2016, promovido por **Erick Fritsche Merino**, contra la sentencia de ocho de junio de dos mil dieciséis, pronunciada por **la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 369/2016/1, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Laura Esther Pola Hernández.
Rúbrica.

(R.- 438896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Eduardo Jesús Barajas Hernández.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Eduardo Jesús Barajas Hernández, dentro del juicio de amparo directo 344/2016 promovido por Luis Antonio Méndez Landeros, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 27 de noviembre de 2015, dictada en el toca 106/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 20 de septiembre de 2016.
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 438899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 601/2016-II de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Vanessa Chiu Rodríguez**, contra actos de la **Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla** y otra autoridad, se ha señalado como terceros interesados a **Angélica Flores Tlapaya, David Jiménez Rosas, José Agustín Romero Cosme, Luz Molanco Meneses, Benita Romero Cosme y María de la Paz Romero Cosme**, y ya que se desconocen sus domicilios, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del

artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndoles saber que quedan a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.- PRESENTE.-

C.C.P.- EL EXCELSIOR.- PRESENTE.-

San Andrés Cholula, Puebla, seis de octubre de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. July Dianne Bernal Chávez.

Rúbrica.

(R.- 438807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Emplazamiento

Tercera interesada: Alani, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo indirecto 767/2016, promovido por Santiago Mesta Orendain quien se ostenta como defensor particular de Beatriz Eugenia Torres Landa Lance; contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otras autoridades, por el acto reclamado consistente en la resolución ilegal e inconstitucional de veintinueve de octubre de dos mil catorce en la indagatoria LER/I/16/2012, se tuvo a Alani, sociedad anónima de capital variable, como tercera interesada y mediante acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniere, se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en DR. Nicolás San Juan NO. 104 6TO. piso torre D, Col. Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Por acuerdo del Juez, firma la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Jonathan Corona Beléndez.

Rúbrica.

(R.- 438929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C.531/2016
EDICTOS

En el amparo **D.C.531/2016**, promovido por SONIA NIETO VALDIVIA, contra de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **5 de septiembre de 2016**, se **ordenó emplazar a la tercera interesada GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANA, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V.**, para comparecer ante este Tribunal, en el término de treinta días, a partir de la última publicación, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el diario oficial de la federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016

El Secretario de Acuerdos

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 438938)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Sexto de Distrito, con residencia en Córdoba, Veracruz

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 05/2008, promovido por Maximiliano Landa Panama, contra Asociación de Propietarios Rurales y Ejidatarios Cañeros del Ingenio Central Progreso, A. C.. **SE CONVOCA a REMATE en PRIMERA ALMONEDA** en subasta pública para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, del bien inmueble ubicado en:

• Calle Lagunilla, número quinientos seis (506), entre las avenidas Paso del Macho y Morelos, en Paso del Macho, Veracruz.

Que se llevara a cabo en la oficina que ocupa la mesa de trámite civil de este Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz, sito en la **calle trece (13), número mil trescientos nueve (1309), entre avenidas uno (1) y tres (3) de esta ciudad de Córdoba, Veracruz.**

Por otra parte, dado que el inmueble a rematar tiene un valor comercial de: **\$2,795,000.00 (dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional).**

Por tanto, se fija como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la inteligencia que los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada con la anticipación debida (un día antes del señalado para la audiencia de remate), en billete de depósito y a disposición de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 482, del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar en que se verificará la almoneda en la hora y día señaladas.

Córdoba, Veracruz, nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Licenciada María Guadalupe Lagunes Reyes.

Rúbrica.

(R.- 438265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 187/2016, PROMOVIDO POR JOSÉ ROBERTO HERRERA ROCHA, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL TOCA 871/2015, POR LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SU EJECUCIÓN QUE ATRIBUYE AL JUEZ SEXTO DEL RAMO PENAL DE ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA NORMA ALICIA ARAIZA GOVEA POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto lo de cuenta, [...]; toda vez que ya se agotaron los medios posibles para localizar el paradero de la tercera interesada, [...]; en conjunto con lo manifestado por el quejoso mediante escrito acordado el veintiuno de junio del presente año, en el sentido de no contar con solvencia económica para cubrir el pago de los edictos relativos [...], se ordena emplazar por medio de edictos a Norma Alicia Araiza Govea, al juicio de amparo promovido por José Roberto Herrera Rocha) contra la sentencia dictada el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y su ejecución que atribuye al Juez Sexto del Ramo Penal de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; hágase saber a la citada tercera interesada por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. -----

Notifíquese. ----- Así lo acordó y firma el Magistrado José Manuel Quistián Espericueta, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos licenciada Lucía Elizabeth Martínez, Martínez, quien autoriza y da fe.”

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito

José Manuel Quistián Espericueta.

Rúbrica.

(R.- 438454)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **MARÍA PONCE MUÑOZ**, QUE EN AUTO DE DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, QUE PROMOVIERA **FILIBERTO AMBRIZ CORONA Y APOLINAR AMBRIZ CORONA**, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA NOVENA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE HIZO CONSISTIR, EN LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CITADA AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL TOCA DE APELACIÓN PENAL NÚMERO I-193/2015, QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN HECHO VALER DENTRO DEL PROCESO PENAL NÚMERO 18/2015; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDÓ REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **VI-522/2015** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADA, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, A TRAVÉS DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a 13 de septiembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 438883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Juicio de Amparo 259/2016
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO AL: TERCERO INTERESADO Antonio Armenta Molina. En los autos del juicio de amparo número 259/2016, promovido por Omar Higadera Munguía, autorizado del quejoso Manuel Salvador Ruíz Mendoza, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **“Diario Oficial de la Federación”** y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Ignacio Laveaga Zazueta.
Rúbrica.

(R.- 438884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo **304/2016**, promovido por **EUSEBIO ELÍAS MÉNDEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada "**Barcel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**", representada legalmente por **Armando Acosta Jesús, Severo Augusto Falcón Peláez, propietario de la empresa denominada "Bicimotos de la Chontalpa" y "Cigarros la Tabacalera Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable"**, representada legalmente por **Víctor Alejandro Izquierdo**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veinte de agosto de dos mil cuatro**, dictada en el toca penal **403/2004-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos

Saúl Ramírez Castro.

Rúbrica.

(R.- 438887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **286/2016**, promovido por **DAYANA LIZETH PALMA MORENO (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Sandra Yamileth Amaya Maldonado, Henry Geovani Rodríguez Rivera, Cenía Patricia Corea Funez, Felipe López, Juan José Gutiérrez Erazo, Pedro Josué Mejía Ramírez, Rafael Leonardo Jaco Zelaya de nacionalidad Hondureña; María Esperanza Salamanca, Israel Pérez, Julio Alberto López Quezada y Rosa Martha Castro de nacionalidad Salvadoreña**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de junio de dos mil once**, dictada en el toca penal **129/2011-II**, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **14, 16, 17 y 22** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos

Saúl Ramírez Castro.

Rúbrica.

(R.- 438890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Chetumal
Chetumal, Q. Roo
“Editores de Quintana Roo, Sociedad Anónima de Capital Variable”
Tercera Interesada en el Presente Juicio
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de doce de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **161/2016**, promovido por **Rosa de Jesús Dorado Dzul**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada “Editores de Quintana Roo, Sociedad Anónima de Capital Variable”, por medio de edictos**, en la inteligencia de que deberán publicarse en:

- 1) Diario Oficial de la Federación y,
- 2) Periódico de mayor circulación nacional.

Durante los días tres, diez y diecisiete de octubre de dos mil dieciséis o, en su caso, en cualquiera otras fechas disponibles siempre que sea después de tres de octubre de dos mil dieciséis y que medie entre cada publicación un intervalo de siete días hábiles.

Hágase saber a la mencionada tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado **copia simple de la demanda y del auto admisorio**.

Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las **nueve horas con veinte minutos del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco,
 Quintana Roo, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. César Octavio Meza Ojeda.
 Rúbrica.

(R.- 438904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **462/2016-I** del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Infraestructura y Saneamiento de Atotonilco, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderado legal **Jesús Sierra Castillo**, contra actos del **Juez Septuagésimo de lo Civil y Director para el Cobro de Multas Judiciales de la Oficialía Mayor, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistentes en el auto de veintidós de abril de dos mil dieciséis, dictado en el juicio ejecutivo mercantil expediente 634/2013 por el Juez Septuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México y su ejecución; y ante la imposibilidad de emplazar a la moral tercera interesada **Concreto Especializado Industrial, sociedad anónima de capital variable**, al presente juicio de amparo, por auto de dos de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

En la Ciudad de México, 12 de septiembre de 2016.
 El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rubén Benítez Hernández
 Rúbrica.

(R.- 438910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 42/2016-VII
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercera interesada Areli Bautista Quezada, dentro del juicio de amparo 42/2016-VII, mediante escrito presentado el diecisiete de junio del dos mil dieciséis, compareció el quejoso Luis Ignacio Quintero Riestra, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con siete minutos, del cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

Así lo acordó y firma el licenciado Alberto Olivares Vega, Secretario Encargado de Despacho del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretaria María Isabel Orozco Ruiz, quien autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 26 de septiembre de 2016.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
María Isabel Orozco Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 438935)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS:
AUTOMATIZACIÓN DE SERVICIOS PRODUCTIVOS, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SALVADOR ABASCAL ÁLVAREZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 465/2016-VII, PROMOVIDO POR JAIME CÁMARA CREIXELL, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA Y JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUICIO EN EL QUE SE LES TUVO A USTEDES COMO TERCEROS INTERESADOS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE EDICTO:

En los autos del juicio de amparo **465/2016-VII**, promovido por **Jaime Cámara Creixell**, contra actos de la **Segunda Sala y Juez Cuadragésimo Sexto**, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la resolución de veintidós de abril de dos mil dieciséis, dictada en el toca 259/2016/2; el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo, se tuvo como terceros interesados a **Luis López Panadero, Automatización de Servicios Productivos, sociedad anónima de capital variable** y **Salvador Abascal Álvarez**. Es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros interesados **Automatización de Servicios Productivos, sociedad anónima de capital variable** y **Salvador Abascal Álvarez**, a pesar de haber requerido a la Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México, Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", con sede en la Ciudad de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, Instituto Nacional Electoral, Secretaría de Relaciones Exteriores y Policía Federal Ministerial, información respecto a sus domicilios, quienes en cumplimiento, manifestaron no contar con información al respecto; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros interesados **Automatización de Servicios Productivos, sociedad anónima de capital variable** y **Salvador Abascal Álvarez**, que deberán presentarse en este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en acceso tres, piso uno, del Edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, de la Ley de Amparo.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Jesús Moreno Flores
 Rúbrica.

(R.- 438111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en Ciudad Valles
San Luis Potosí
EDICTO

Tercero interesada: Ma. Cristina Ruiz Tapia

En los autos de juicio de amparo **340/2016-II-E**, promovido en este Juzgado de Distrito por Norberto Feregrino Montes, contra actos del **Juez Primero civil del Sexto Distrito Judicial y Actuario Adscrito al Juzgado Primero civil del Sexto Distrito Judicial, ambos en esta ciudad**, en el que usted tiene el carácter de tercero interesada, el uno de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarla al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías en acto que se reclama de las citadas autoridades, es: "... **IV. ACTO(S) RECLAMADO(S).- ACTO RECLAMADO al C. Juez Primero de lo Civil del**

Sexto Distrito Judicial, le reclamo: 1.- Todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil que por Prescripción Positiva promovido por la C. MA. CRISTINA RUIZ TAPIA en contra del suscrito NORBERTO FERREGRINO MONTES, ventilado bajo el Expediente número 37/2015, lo anterior en virtud de que el compareciente y aquí quejoso **nunca fui notificado y/o emplazado legalmente a Juicio**, en consecuencia jamás fui oído ni vencido en juicio dentro del procedimiento, así mismo le reclamo a la Autoridad la ejecución de la Sentencia dictada en el Juicio antes citado, **ACTO RECLAMADO al C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, le reclamo: 1. La supuesta e ilegal notificación de emplazamiento a Juicio llevada a cabo dentro del Juicio Ordinario Civil que por Prescripción Positiva promovido por la C. MA. CRISTINA RUIZ TAPIA en contra del suscrito NORBERTO FERREGRINO MONTES, ventilado bajo el Expediente número 37/2015, así mismo le reclamo las notificaciones subsecuentes y las realizadas en la ejecución de la Sentencia dictada en el Juicio antes citado.”**

Para publicarse conforme a lo ordenado en proveído de uno de septiembre de dos mil dieciséis, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para caso de no comparecer, la ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, aún las de carácter personal, se le harán por listas que se fija en los estrados de este Tribunal, en el entendido de que aún las de carácter personal se le harán válidamente en los mismo términos, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, quedado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, San Luis Potosí, 01 de septiembre de 2016.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en Ciudad Valles.

Maestro David Macario González Quiroz
Rúbrica.

(R.- 438180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Coatzacoalcos, Perteneiente al Décimo Circuito
Coatzacoalcos, Ver.

PERFILES Y TUBOS SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES PARA ELLO.
EDICTO

En los autos de la Diligencia de Jurisdicción Voluntaria 92/2016-11, promovido por Tomas González Perrín y Leonardo Ivan Amaro Aguilar, en su carácter de apoderados del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Pemex Petroquímica, se dictó el siguiente acuerdo:

"ACUERDO. Coatzacoalcos, Veracruz, **diecisiete de junio de dos mil dieciséis.**

Visto el escrito de cuenta, signado por (...) apoderados de Pemex Petroquímica (...), por el cual promueven diligencia de Jurisdicción Voluntaria.

Se ordena formar expediente (...) y registrar bajo el número 92/2016-11.

Con fundamento en los artículos 48 y 53, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 530, 531, 532 Y 533 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se **admite a trámite la solicitud de mérito.**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Por lo anterior, tomando en cuenta las anteriores consideraciones y ante la imposibilidad para conocer el paradero de la referida persona moral, de conformidad con el artículo 17 constitucional y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en unos de los periódicos de mayor circulación nacional; por ejemplo Excelsior, EL Universal, etcétera; únicamente hágase saber a Perfiles y Tubos Sevilla, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de la presente diligencia de jurisdicción voluntaria 92/2016-11, Pemex Petroquímica, por conducto de sus apoderados legales, le concede un término de treinta días naturales, a fin de que el personal que su representada designe, acuda a las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos y procedan al retiro de los bienes con los que se pretendió suministrar las partidas 5. 11 Y 13 DEL CONTRATO cb-430-pa- 4013014. cuyo objeto fue la adquisición de bienes muebles consistentes en PLACAS Y LAMINAS DE ACERO AL CARBON. que están a su disposición en las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, ubicado en el domicilio ampliamente conocido en el Ejido Pajaritos, sin número y sin colonia, en la Congregación de Allende, perteneciente al Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

Hágase saber a Perfiles y Tubos Sevilla, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal persona que cuente con facultades para ello, que en la Secretaría de este Juzgado está a su disposición copia de la demanda y anexos.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Luz Yesenia Armas García, Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, encargada del despacho por licencia concedida al Titular, por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos órganos, en términos de los artículos 26 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y con base en la circular CCJ/05/2016 de 10 de mayo del presente año, quien firma ante Oscar Sánchez Domínguez, Secretario, que da fe. "Firmas Rúbricas". Coatzacoalcos, Veracruz a 17 de junio de 2016.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 19 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Moisés Pérez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 438475)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur

EDICTOS

• **GLORIA ABIGAIL VALENZUELA PADILLA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **31/2016** PROMOVIDO POR **EDUARDO VILIULFO MENDEZ VARGAS**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRA AUTORIDAD**, DE QUIEN RECLAMA EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DECRETADO EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **GLORIA ABIGAIL VALENZUELA PADILLA**, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; EN EL ENTENDIDO, QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, QUEDARÁ A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AMPLIACIÓN DE DEMANDA; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., 06 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla.

Rúbrica.

(R.- 438931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del **juicio de amparo 492/2016-IV**, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por los quejosos **Andrés Romero López y Sara Hernández Galindo**, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargado de la Oficina Central de Actuarios y Notificadores adscritos a los Juzgados Civiles y Familiares, jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en esta ciudad; el quince de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a José Paz Díaz Estrada y Juana Díaz Estrada, terceros interesados en el presente juicio, mediante edictos, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo y ampliación de la misma:

Escrito de demanda:

“[...] III. AUTORIDADES RESPONSABLES:

En su carácter de ORDENADORA:

A). JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

En su carácter de EJECUTORAS

B). ENCARGADO DE LA OFICINA CENTRAL DE ACTUARIOS Y NOTIFICADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES.

C). JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.”

“IV.- ACTOS RECLAMADOS: De la autoridad **ordenadora** reclamamos la falta de emplazamiento al Juicio Ordinario Civil 751/2015, promovido por Leonel Hilario de la Rosa Rivera; todo lo actuado en ese juicio, así como la sentencia dictada el 29 de abril del año en curso, que declara propietario al actor mencionado del inmueble identificado como predio urbano ubicado como Fracción sur de la mitad sur del lote 7 de la manzana 27, del Fraccionamiento El Granjero [...] y auto por medio del cual causa ejecutoria dicha sentencia.”

“De las autoridades señaladas como ejecutoras reclamamos todos los actos por los que se pretendan ejecutar los mencionados actos procesales”

“también reclamamos la ejecución de los actos de desposeimiento del bien mencionado e inscripción en el Registro Público de la Propiedad que puedan derivarse del juicio ordinario de prescripción adquisitiva”

“VI PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Artículos 14 y 16 de la Constitución Federal de la República. [...]”

Escrito de ampliación:

“[...] ACTO RECLAMADO: De la autoridad responsable se reclama la determinación de desposeerme del inmueble de mi propiedad, impidiéndome el acceso al mismo, así como el cumplimiento de dicha orden.”

“Señalo como autoridad responsable en su doble carácter de ordenadora y ejecutora la siguiente:

A). Encargado de la Policía Estatal Única, División Preventiva, Zona Norte [...]”

Se hace saber a José Paz Díaz Estrada y Juana Díaz Estrada, terceros interesados en el presente juicio, que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con quince minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis. La copia simple de la demanda de amparo y del diverso escrito de ampliación, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuentan con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acudan ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez, Chih., dieciséis de agosto de 2016.

Por acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

Lic. Alma Karina González Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 438419)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2015/R/11/099, por acuerdo de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó su notificación por edictos, por omisiones presuntamente irregulares atribuidas a dicha empresa, en su carácter de Contratista, consistentes en: Recibió el pago de los precios unitarios extraordinarios números EXT-113, 115, 2233, 2235, 112 y 987, referentes al suministro, habilitado y montaje de las placas de cuarzo y su marco de aluminio y el EXT-996 sobre la instalación de iluminación de los paneles de cuarzo, los cuales fueron pagados, no obstante que se integraron incorrectamente. Asimismo, respecto al Precio Unitario Extraordinario EXT-996, se detectó que se le pagaron 50 piezas de stock, las cuales no se encuentran colocadas en la estructura. Asimismo, recibió el pago de los precios unitarios extraordinarios números EXT-995, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002 y 1003, relativos a la instalación de iluminación de los paneles de cuarzo de la Estela de Luz, en los cuales no se aplicó el tipo de cambio de peso por dólar determinado por el Banco de México para la integración y determinación en la fecha de la presentación y apertura de propuestas de la adjudicación del contrato número IIS-EST-COP-005-10, de fecha 29 de enero de 2010. Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$45'103,211.24, y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación; por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, a las 17:00 horas del 03 de noviembre 2016, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer por medio de su representante legal sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristáin.

Rúbrica.

(R.- 438696)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002944/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE 3 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES 6 Y 8 SUR, POBLADO DE PALMARITO TOCHAPAN, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, ESTADO DE PUEBLA, CON LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 18°53'55.15"N Y 97°37'56.57"W Y COORDENADAS UTM 14Q 644039.60 m E, 2090170.54 m N.**

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5, 6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE APERCIBE AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA.

Puebla, Puebla a 31 de mayo de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación,
adscrita a la Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
en el Estado de Puebla.

Lic. Mónica Judith García Félix.

Rúbrica.

(R.- 438714)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

"inserto": "Se deberá publicar por una ocasión en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, lo siguiente:

Por única ocasión comunicar a **C. FRANCISCO MATILLA ROCHA**, o a quien se crea con derecho o tenga interés, que en cumplimiento al acuerdo en la actual averiguación previa, **AP/PGR/SEIDO/UEITA/249/2015** triplicado de **AP/PGR/SEIDO/UEITA/246/2015**, que en esta última, el 23 de octubre de 2015, se acordó el aseguramiento del **vehículo Volkswagen tipo Sedan dos puertas, color negro mate, placas de Volkswagen de circulación TWL-51-87 del estado de Puebla, con NIV 11C0138051**; por tanto, notifíquese tal circunstancia, bajo el apercibimiento que de no manifestar lo que a su interés convenga en un término de 90 días naturales siguientes al de la notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 a, 182 b, fracción II, 182 c último párrafo y 182 ñ, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, **dicho automotor causara abandono a favor de la federación**. Quedando a su disposición dicha indagatoria en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación".

Quedando a su disposición dicha indagatoria en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, México." -----

----- CÚMPLASE -----

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de septiembre del año 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

Mtro. Santos Fortunato Huitzil Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 438722)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Ciudad Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHICULO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE; VEHICULO DE LA MARCA GMC, MODELO YUKON, COLOR AZUL, MODELO 1999, CON PLACAS DE CIRCULACION DH3Y279 DEL ESTADO DE TEXAS Y NUMERO DE SERIE 1GKEK13RXXJ767489; SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE MARCA IFA REMOLQUES, COLOR BLANCO, MODELO 2002, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3A9BT32272E074420, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-

RH/5748/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO |POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 19 de mayo del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única de Delitos de Robo
de Hidrocarburo y Relacionados.

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 438728)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) ACREDITE(N) SER LEGÍTIMO(S) PROPIETARIO(S) DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR 1).- DEL TIPO PASAJEROS, DE LA MARCA FORD, LÍNEA FREESTAR, CINCO PUERTAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 2FMZA51634BB15969, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/0209/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL ILÍCITO DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA; Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, POR LO QUE DEBERÁ(N) ABSTENERSE DE ENAJENARLO, COMPROMETERLO, GRAVARLO, O PIGNORARLO, Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO ALFDAV TELLES LOPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE DELITOS FEDERALES CON RESIDENCIA OFICIAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA 40-D REYNOSA - MONTERREY, SIN NÚMERO "EDIFICIO DE LA PGR", KILÓMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, MÉXICO; EL BIEN MUEBLE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, Méx, a 19 de mayo de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Tercera Investigadora.

Lic. Alfdav Télles López

Rúbrica.

(R.- 438730)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA VEHICULO MAERCA CHEVROLET, LINEA SUBURBAN, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACION BN9K666, DEL ESTADO

DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1GKFK16R4WJ763, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VII/568-PP/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA C. LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA NOVENA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de mayo de 2016

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Novena Investigadora

Lic. Carolina Ledezma Benítez

Rúbrica.

(R.- 438732)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Tercera Investigadora

Cd. H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE EL SIGUIENTE VEHÍCULO: MARCA FORD, MODELO EXPLORER XLT, AÑO-MODELO 2002, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMZU73E72UC31089, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-III/3261/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO EN EL EXTRANJERO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO VICTOR LUIS SOTO LEYVA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a veintitrés de mayo de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Víctor Luis Soto Leyva.

Rúbrica.

(R.- 438734)

Procuraduría General de la República

Agencia Cuarta Investigadora

Cd. Reynosa, Tam.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN FG4239 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 3VWD07AJXEM309154, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IV/2604/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE

POR LOS DELITOS VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.

Rúbrica.

(R.- 438737)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 01- UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA/MODELO CAPRICE, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, Y CON NUMERO DE SERIE 1G1BL52W6SR101761, AÑO MODELO 1995; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/799/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMÓN SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora

y Centro de Operaciones Estratégicas,

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.

Licenciado Ramón Santos Santes.

Rúbrica.

(R.- 438738)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, SILVERADO, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RD-91-847 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GCEC19R42Z334907. EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VII/0145-PP/2016/REA/REY-IV, INSTRUIDA EN

CONTRA DE QUIENES RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 24 de Mayo de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.

Rúbrica.

(R.- 438740)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SILVERADO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR ARENA, NUMERO DE SERIE 1GCEK19V75E301704, MODELO 2005, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VII/561-PP/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA NOVENA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2016
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Novena Investigadora

Lic. Carolina Ledezma Benítez

Rúbrica.

(R.- 438742)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Única de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO UN TANQUE TIPO CISTERNA COLOR BLANCO CON UNA FRANJA ROJA A LO LARGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3S0TM4037AA031011, MODELO 2010 QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA

AP/PGR/TAMPS/REY-RH/4301/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO ROBO DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADO CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única de Robo de Hidrocarburos y Relacionados,
Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 438743)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora
y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO *DEL VEHÍCULO* CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO YUKON, CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION BGW-4435 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE IDENTIFICACION 1GKS1AE02CR29671, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/4155/15, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora y Centro de
Operaciones Estratégicas Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.
Licenciado Ramón Santos Santes.

Rúbrica.

(R.- 438744)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO CAMIONETA MARCA GMC, MODELO ACADIA, PLACAS DE CIRCULACION DGM0820 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1GKKRPED0CJ326015, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VII/565-PP/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA NOVENA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 02 de junio de 2016
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Novena Investigadora
Lic. Carolina Ledezma Benítez
Rúbrica.

(R.- 438747)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS MARCA JEEP, MODELO 2001, COLOR AZUL, LINEA GRAND CHEROKEE, TIPO CAMIONETA, SERIE NUMERO 1J4GX48S41C637359, PLACAS DE TEXAS NUMERO BPG-2201 Y MARCA FORD, LINEA MODELO F-250, COLOR AZUL, PLACAS DE TEXAS NUMERO 7GRG20, SERIE NUMERO 1FTNW21F32EB3335, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/4729/15, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 1º. de junio de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora y Centro de
Operaciones Estratégicas Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas.
Licenciado Ramón Santos Santes.
Rúbrica.

(R.- 438748)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL 01- UN VEHÍCULO MARCA SATURN S-SERIS SL1, DE COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G8ZH5281YZ103686, DE ORIGEN EXTRANJERO (E. U. A.) AÑO MODELO 2000;; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA-III/1296-PP/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMÓN SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA FEDERACIÓN CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 01 de junio de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia, Unidad de Atención Inmediata
UNAI, Miguel Alemán, Tamaulipas
Licenciado Ramón Santos Santes.

Rúbrica.

(R.- 438750)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas,
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS 1.- MARCA GMC SIERRA, COLOR VERDE, AÑO 2005, TIPO PIK UP DOBLE CABINA, No. DE SERIE 2GTEK13T551298682, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 9BCN88 DE TEXAS.; 2.- UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO CHEVY SILVERADO, COLOR ARENA, AÑO 2000, TIPO PIK UP, No. DE SERIE 1GCEC14X23Z344617, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DNT0185 DE TEXAS.; 3.- UN VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO LOBO F150, AÑO 1997, TIPO PIK UP, No. DE SERIE 1FTDF1727VKC03296, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1DA509 DE TEXAS Y 4.- UN VEHÍCULO ES MARCA GMC, MODELO VAN SAVANA, AÑO 2000, TIPO VAN, No. DE SERIE 1GTHG39R5Y1115748, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/1386/15, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora y Centro de
Operaciones Estratégicas Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.
Licenciado Ramón Santos Santes.

Rúbrica.

(R.- 438755)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA COLORADO LT COLOR GRIS OSCURO DE 02 PUERTAS, MODELO 2007, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BXK0858 Y NÚMERO DE SERIE 1GCDT14E878164791, QUE EN LA

AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VIII/574-PP/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 13 de junio de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta.
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 438752)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS **UN VEHICULO MARCA DODGE, MODELO RAM 1500, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ZYM-8384 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE 3B7HC13Z2WG136421**. EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VIII/971-PP/2016/REA-IV**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 13 de junio de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta.
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 438753)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Fiscalía de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa
Delegación Estatal en Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: **UN VEHÍCULO (BLINDADO)**, MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED, 4X4, MODELO 2001, COLOR GRIS PLATA, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW58N31C620667, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VGF-6545, DEL ESTADO DE SINALOA, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO: **AP/PGR/SIN/CLN/209/2010/M-IV**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----
--- **AP/PGR/SIN/CLN/209/2010/M-IV**.-----

--- **VISTO**.- Que por acuerdo de fecha 24 veinticuatro de Febrero de 2010, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY

Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHÍCULO (BLINDADO), MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED, 4X4, MODELO 2001, COLOR GRIS PLATA, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW58N31C620667, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VGF-6545, DEL ESTADO DE SINALOA.**- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... - - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

Culiacán, Sinaloa, a 23 veintitrés de junio del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en Sinaloa.

Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 438707)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa III

Culiacán, Sinaloa

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/124/2015/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe: **01 UN REMOLQUE TIPO TANQUE ELIPTICO, MARCA INDUSTRIAS GUITIERREZ, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR SR-81108 Y 01 UN REMOLQUE TIPO TANQUE ELIPTICO, MARCA TEMZA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 201-WR-3 DEL S.P.F., CON NUMERO DE SERIE TEM03450991010**, su aseguramiento ministerial decretado en fecha 12 doce días de enero del año 2015, dos mil quince; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa Investigadora III Tradicional, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- CUMPLASE -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 11 de julio del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrita a la Mesa III Investigadora de la Subdelegación
de Procedimientos Penales "A"

Licenciada Andrea Márquez Valdez

Rúbrica.

(R.- 438710)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal B.C.
Unidad de Aseguramientos Ministeriales
con residencia en Tijuana, B.C.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERÉS LEGAL, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN: -----

- - - AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/BC/TKT/468/2010 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR UN DELITO DE SUSTRACCIÓN DE HIDROCARBURO, RECAYÓ EL VEHÍCULO DE MOTOR MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F-350, COLOR BLANCO, MODELO 1997, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN BN-04218 DE BAJA CALIFORNIA Y CON NUMERO DE SERIE 1FDJF37G5VEA59932-----

- - - POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL C. RICARDO GONZÁLEZ AGUILAR QUE RECAYÓ ASEGURAMIENTO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BERILIO, NUMERO 4736, LOTE 40, MANZANA 02 DE LA COLONIA EL RUBÍ, EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/BC/TIJ-XI/1044/PP/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE JOAQUÍN VALERIANO HERRERA ORTIZ Y/O JOAQUÍN VALERIANO HERRERO ORTIZ Y ANAIS LEONOR TIRADO OSUNA, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.-----

RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, NUMERO 2930, ZONA RIO, CÓDIGO POSTAL 22320, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LOS OBJETOS Y BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Tijuana, Baja California. a 11 de julio de 2016

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales

en el Estado de Baja California.

Lic. Ruth Aguilar Gallardo.

Rúbrica.

(R.- 438716)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

---Se notifica a QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha trece de abril de dos mil quince, dictado en autos de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDCS/182/2015, antes PGR/SEIDO/UEIDCS/172/2015, por el cual se determina el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL del siguiente Vehículo - **1.- UNA CAMIONETA TIPO VAGONETA, MODELO CHEROKY 4X4, MARCA JEEP, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JJR-56-42 DEL ESTADO DE JALISCO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1J4FJ68S8WL227695, DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO DEL MODELO 1998, CON UN VALOR APROXIMADO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).** Por lo que quien estime tener los derechos del vehículo señalado deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06300, a efecto de acreditar la propiedad del mismo o en su caso lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante esta Representación Social de la Federación, o de lo contrario causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; asimismo, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, de lo contrario se realizarán por estrados; lo anterior, con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos penales; 4° fracción apartado A) inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; toda vez que existen indicios de que el bien mueble que nos ocupa representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. -----

-----CÚMPLASE-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

En la Ciudad de México, a 28 de Septiembre de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Lic. Isac de la Rosa Salinas

Rúbrica.

(R.- 438720)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Tercera Investigadora

Cd. Reynosa, Tamaulipas

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) ACREDITE(N) SER LEGÍTIMO(S) PROPIETARIO(S) DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR 1).- DEL TIPO SEDÁN, MARCA HONDA, LÍNEA ACCORD, DE COLOR VERDE, DE CUATRO PUERTAS, EL CUAL CUENTA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 1HGCD5655VA252783, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/0117/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR LA POSIBLE COMISIÓN DE LOS ILÍCITOS DE DELITO PREVISTO Y A LA VEZ SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 378, PÁRRAFO TERCERO, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA; POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA

AÉREA; y USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES, UNIFORMES, GRADOS JERÁRQUICOS, DIVISAS, INSIGNIAS Y SIGLAS DE USO EXCLUSIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS; Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, POR LO QUE DEBERÁ(N) ABSTENERSE DE ENAJENARLO, COMPROMETERLO, GRAVARLO, O PIGNORARLO, Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO ALFDAV TELLES LOPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE DELITOS FEDERALES CON RESIDENCIA OFICIAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA 40-D REYNOSA - MONTERREY, SIN NÚMERO "EDIFICIO DE LA PGR", KILÓMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, MÉXICO; EL BIEN MUEBLE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, Méx., a 30 de mayo de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Tercera Investigadora.

Lic. Alfdav Télles López

Rúbrica.

(R.- 438745)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Segunda Investigadora

Cd. Reynosa, Tamaulipas

PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-II/3050/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, Y AL CUAL SE LE ASEGURO LOS VEHICULOS MARCA FORD MUSTANG, COLOR BLANCO, MODELO 1974, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5F02F131602; MARCA NISSAN MAXIMA, COLOR GRIS METALICO, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACION BS4-J754 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1N4BA41E94C849433; MARCA FORD MUSTANG, COLOR AMARILLO, MODELO 2003, CON PLACAS DE CIRCULACION CH8-M437 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FAPP44413F405351.- POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 31 de mayo de 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Licenciado Gabriel Moreno Lucio

Rúbrica.

(R.- 438758)

Procuraduría General de la República

Agencia Segunda Investigadora

H. Matamoros, Tamps.

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHÍCULOS; **1.-** DE LA MARCA CHEVROLET LÍNEA 2500 HD SILVERADO TIPO PICK UP DE COLOR BLANCO CON NUMERO DE SERIE 1GCHK29U43E197406, MODELO 2003 SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN **2.-** UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET LÍNEA 2500 SILVERADO TIPO PICK UP DE COLOR BLANCO CON NÚMERO DE SERIE 1GCHK29RXYF459737, MODELO 2000 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AF75555 DEL ESTADO DE TEXAS. **3.-** UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET LÍNEA 1500 SILVERADO TIPO PICK UP DE COLOR VERDE CON NÚMERO DE SERIE 2GCEK19R5X1184256 MODELO 1997 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 34BPB7 DEL ESTADO DE TEXAS, **4.-** UN VEHÍCULO DE LA MARCA HONDA LÍNEA ACCORD TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS DE COLOR GRIS CON NUMERO DE SERIE 1HGCD5602VA034613 MODELO 1997 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DL70354 DEL ESTADO DE TEXAS LOS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-II/78-PP/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a doce de abril de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Licenciado Moisés Cortázar Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 438769)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Zacatecas

Oficina del C. Delegado

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - **Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes asegurados:** -----

1.- Un vehículo marca Ford, tipo camión redilas, cabina regular, dos puertas, línea F-350, versión XL, color rojo, número de identificación vehicular 1FDEF3G64CEA09495, correspondiente a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en Estados Unidos de América y de año de modelo 2012. -----

2.- Un vehículo marca Ford, tipo camión pick up, cabina extendida, dos puertas, línea F-150, color azul, número de identificación vehicular 1FTEF14N7MKA99085, corresponde a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en Estados Unidos de América y año de modelo 1991. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa **AP/PGR/ZAC/ZAC-1/254/2014**, instruida en contra de CATARINO DEL RIO GONZALEZ, GABRIEL HERNANDEZ GARCIA, ROMAN SAUCEDO, SAMUEL LEOS DUEÑAS, FRANCISCO MORENO RODRIGUEZ Y FRANCISCO SALOMÓN RUIZ MORENO, por los delitos de EQUIPARABLE AL ROBO EN LA MODALIDAD DE POSESION Y RESGUARDO DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBUROS REFINADOS Y CONTRA LA SALUD, con fecha 22 de septiembre del 2015, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. -----

3.- Un vehículo marca Kawasaki, tipo motocicleta deportiva, línea GPZ750, color negro, con franjas rojas, placa de circulación trasera 25A586 del estado norteamericano de California y número de identificación vehicular JKAZXDA1XEB500688. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/ZAC/ZAC-1/522/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD Y UTILIZACION DE VEHICULO ROBADO Y EL QUE RESULTE, con fecha 21 de noviembre de 2011, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO"**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES MUEBLES e INMUEBLES, anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO"**: Por medio de la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.**- Así lo acordó y firma el Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República. -----

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Cieneguillas, Zacatecas, a 16 de Agosto de 2016.

El C. Delegado Estatal

Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya

Rúbrica.

(R.- 438712)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Fiscalía de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa

Delegación Estatal en Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

A LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: UN CAMION, MARCA INTERNATIONAL, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UV-16-788 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 1HSHCAHR3TH221205, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1996; UN CAMION, MARCA CHEVROLET, 3.5 TONELADAS, COLOR BLANCO, CON CAJA CERRADA DE COLOR AMARILLO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO DE PLACAS EN SU PARTE INFERIOR DERECHO CON NUMERO TU-99-483 DEL ESTADO DE SINALOA, SIN NUMERO DE SERIE; UN VEHÍCULO, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA VR6, MODELO 2001, COLOR GRIS PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AJA-31-20, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON NUMERO DE SERIE 3VWRH49M31M116642SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMERO: **AP/PGR/SIN/CLN/627/2011/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/858/2011/M-VI y AP/PGR/SIN/CLN/861/2010/M-IV**, SE DICTARON ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

AP/PGR/SIN/CLN/627/2011/M-VI. -----

- - - **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 09 nueve de Mayo de 2011, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN CAMION, MARCA INTERNATIONAL, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UV-16-788 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 1HSHCAHR3TH221205, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1996.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA" ... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

AP/PGR/SIN/CLN/858/2011/M-VI. -----

- - - **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 22 veintidós de Julio de 2011, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN CAMION, MARCA CHEVROLET, 3.5 TONELADAS, COLOR BLANCO, CON CAJA CERRADA DE COLOR AMARILLO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO DE PLACAS EN SU PARTE INFERIOR DERECHO CON NUMERO TU-99-483 DEL ESTADO DE SINALOA, SIN NUMERO DE SERIE.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA" ... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

AP/PGR/SIN/CLN/861/2010/M-VI. -----

- - - **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 02 dos de Agosto de 2010, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA VR6, MODELO 2001, COLOR GRIS PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AJA-31-20, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON NUMERO DE SERIE 3VVRH49M31M116642.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

Culiacán, Sinaloa, a 21 veintiuno de junio del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
en Funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en Sinaloa.

Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 438705)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, PICK UP, MODELO 2001, CON NUMERO DE SERIE 2GCEK19T911321270 QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/416/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADO CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única de Robo de Hidrocarburos y Relacionados,

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 438757)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Chihuahua
Jefatura de Servicios Administrativos
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES MUEBLES
Y DE DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA No. LP-001-CHIH-16.

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal Chihuahua, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública No. 001-CHIH-16, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles y de desecho de generación periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta a partir del fallo hasta el 31 de Diciembre del presente año:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Promedio Anual	Valor Mínimo Venta	Depósito de Garantía
1	Anexo 1	Kg.	9,731	De acuerdo con el avalúo vigente	De acuerdo con el avalúo vigente
2	Líquido Fijador Cansado	Lt.	4,800	De 0 a 3.9 grs/lto \$19.7457 De 4.0 hasta 4.9 \$25.3873 De 5.0 hasta 5.9 \$31.0290 A partir de 6.0 \$33.8497	9,477.93
3	Placa Radiográfica de Desecho	Kg.	1,200	De acuerdo con el avalúo vigente	De acuerdo con el avalúo vigente
4	Trapo de hospital limpio	Kg.	60,000	6.4414	38,648.40
5	Cartón	Kg.	121,274	0.3688	4,472.58
6	Papel Archivo	Kg.	4,129	0.4207	173.70
7	Papel General	Kg.	2,055	0.0402	8.26
8	Desecho alimentación (cocina)	Lt.	4,950	0.2690	133.15
9	Desecho alimentación (comedor)	Lt.	13,800	0.2360	325.68
10	Llantas completas	Piezas	2,400	1.0404	249.69
11	Llantas segmentadas	Piezas	1,200	0.2169	26.02
12	Desecho Ferroso	Kg	5,000	1.0377	518.85

La entrega de las bases se efectuará de forma gratuita en el Depto. de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih., de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles del 13 al 26 de Octubre del 2016.

Las bases también podrán solicitarse vía correo electrónico al siguiente correo:
 emmanuel.posadar@imss.gob.mx

El acto de la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 21 de Octubre del 2016 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo el 28 de Octubre del 2016 de las 10:00 a 10:30 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

El acto de apertura de oferta se llevará a cabo el día 28 de Octubre del 2016 a las 10:30 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

El acto de fallo se realizará el 28 de Octubre del 2016 a las 11:00 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados en existencia, deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo y entregas subsecuentes en forma trimestral.

A los actos de carácter público podrán asistir los participantes cuyas ofertas hubiesen sido desechadas, así como cualquier persona aun sin haber obtenido las bases, en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

Si la licitación pública se declara desierta, se procederá a una subasta en el mismo evento del acto de fallo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"
Chihuahua, Chih., a 13 de Octubre del 2016.
Delegado Estatal
L.A.P. Cristián Rodallegas Hinojosa.
Rúbrica.

(R.- 438934)

"UNIVERSAL DE MADERAS ORIENTAL", S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en la Cláusula Decimotercera de los Estatutos Sociales de "Universal de Maderas Oriental", S.A. de C.V. y Artículo 229 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de dicha sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en PRIMERA convocatoria el día 08 de noviembre del 2016, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Calle Satélites, Manzana 59, Lote 610 A, Colonia Sideral, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. – Elección de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.

Segundo. - Propuesta de reforma a los Estatutos Sociales de "Universal de Maderas Oriental", S.A. de C.V.

Tercero. – Propuesta de disolución y puesta en liquidación de la sociedad "Universal de Maderas Oriental", S.A. de C.V., con fundamento en la Cláusula Trigésimo Quinta fracción tercera de sus Estatutos Sociales y Artículo 229 fracción III y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuarto. – Para el caso de aprobarse el punto anterior, propuesta de nombramiento de Liquidador, otorgamiento de poderes y facultades, y estipulaciones para la liquidación.

Quinto. – Propuesta de autorización y otorgamiento de poderes para puesta en venta del terreno y construcciones del inmueble ubicado en Fracción Sur, del Lote 11, de la manzana 26, colonia Agrícola Oriental, Ciudad de México.

Sexto. – Designación de Delegados Especiales.

Para el caso de que no se reúna el quórum necesario para la celebración de la Asamblea citada en primera convocatoria, se señalan las 12:00 horas del mismo día 08 de noviembre del 2016, para que acudan al citado domicilio a efecto de celebrar en SEGUNDA convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Universal de Maderas Oriental", S.A. de C.V., para tratar los asuntos referidos en el referido orden del día.

Atentamente.
Ciudad de México a 03 de octubre del 2016
Tesorero del Consejo de Administración
Arq. Benjamín Zambrano García
Rúbrica.

(R.- 438915)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Sureste
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPTNSE0116

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 28 de Octubre del 2016 en la Licitación Pública No. LPTNSE0116 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de Lote	Descripción	Cantidad Aprox.	Unidad medida	Valor mínimo de Venta \$	Depósito en Garantía \$
01	Aceite quemado	52,816	LT	3.24	17,112.39
02	Acumuladores	2,199	Kg	2.54	558.55
03	Artículos de porcelana con herrajes	456,818	Kg	0.52	23,754.54
04	Desecho Ferroso de Segunda	15,795	Kg	2.03	3,206.39
05	Llantas Segmentadas y/o no Renovables	10,445	Kg	0.22	229.79
06	Plástico	13,762	Kg	1.18	1,623.92

La conformación de los lotes y el domicilio de los almacenes donde se localizan los bienes se detallan en el anexo No. 1 de las bases de Licitación.

Los interesados en participar podrán obtener del 13 al 26 de Octubre del 2016 las bases impresas de la licitación consultando la pagina en Internet de CFE en la dirección electrónica http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_ventadebienes/muebles/paginas/Muebles2016.aspx, efectuando el pago respectivo a nombre de Comisión Federal de Electricidad mediante depósito bancario en efectivo en el contrato CIE No. 627003, referencia bancaria No. 3062PK00006 en el banco Bancomer, S.A. (Cuenta no habilitada para recibir transferencias electrónicas) y enviar copia del comprobante de pago efectuado anotando previamente su nombre, el RFC, domicilio, correo electrónico y nombre del evento al correo electrónico ariosto.burguete@cfe.gob.mx. Confirmando su recepción al teléfono 01 961 617 36 28 para facturación deberán presentar original de la ficha de depósito, identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) más IVA. En caso de que el interesado efectuó el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la verificación física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan en días hábiles del 13 al 26 de Octubre del 2016, en horario de 9:00 a 14:00 Horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 28 de Octubre del 2016, en horario de 8:30 a 9:00 horas en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia con domicilio en carretera panamericana No. 5675 interior 500 metros, col. Plan de Ayala, en Tuxtla Gutiérrez; Chiapas y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja, expedido por Institución de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan(uno o varios cheques).

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 28 de Octubre del 2016, al término de la revisión de la documentación, En la sala de juntas de la Administración, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 28 de Octubre del 2016, al término del Acto de apertura de ofertas., En la sala de juntas de la Administración. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento siendo postura legal la que cubra el valor base para venta fijado en la licitación.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Ciudad de México a 13 de Octubre del 2016
Gerente
Ing. Juan Ubaldo Reyes Vázquez
Rúbrica.

(R.- 438906)